

destinado para la Escuela de Medicina, del 10 de Agosto de 1890 al 21 de Marzo de 1891. \$ 2,516 80 \$ 2,516 80

1891.

Julio 28.—Por sueldos del mozo de la Escuela, á razón de \$ 2 50 al mes, en Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio. . . . .	\$ 27 50	27 50
„ 28.—Por gastos de presupuesto durante el año escolar que hoy termina . . . . .		54 51
„ 28.—Por sueldo del Sr. Bibliotecario, á razón de \$ 5 00 al mes, en trece meses . . . . .		65 00
„ 28.—Por sueldos del Sr. Director y Profesor del sexto año, á razón de \$ 70 00 al mes, en doce meses . . . . .		840 00
„ 28.—Por sueldos del Sr. Profesor del primer año, á razón de \$ 30 00 al mes, en doce meses . . . . .		360 00
„ 28.—Por sueldos extraordinarios del primer año . . . . .		32 00
„ „—Por sueldos del Sr. Profesor del segundo año . . . . .		360 00
„ „—Por sueldos del Sr. Profesor del tercer año . . . . .		360 00
„ „—Por sueldos del Tesorero y Profesor del cuarto año . . . . .		540 00
„ „—Por sueldos extraordinarios del cuarto año . . . . .		2 75
„ „—Por sueldos del Profesor del quinto año y secretario de la Escuela . . . . .		540 00
„ „—Por sueldos extraordinarios del quinto año . . . . .		3 00
„ „—Por sueldos de Clínica al Sr. Profesor, en doce meses . . . . .		360 00
„ „—Por sueldos del Profesor de Farmacia, en doce meses . . . . .		360 00
„ „—Por sueldos extraordinarios de la cátedra de Farmacia . . . . .		1 00
1890		
Noviembre 22.—Por valor de un libro en blanco para la Secretaría, á Carlos Antonio Mendoza . . . . .		4 00
Diciembre 24.—Por útiles para la Escuela traídos directamente de la Capital de Francia . . . . .		1,750 94
Julio 28.—A Saldo, existencia en efectivo para el año escolar próximo . . . . .		1,022 01
Igual . . . . .	\$ 9,199 41	

Monterrey, Julio 28 de 1891.—El Tesorero, Francisco Garza Cantú.

ANEXO NUMERO VII.

Escuela de Medicina de Monterrey.

Se ha recibido en esta Dirección la colección de instrumentos y figuras que para mejorar los estudios de Medicina se encargó á Paris por conducto del Sr. Valentin Rivero, colocándose en aparadores apropiados que al efecto se habian preparado de antemano, y han sido puestas ya al servicio de las cátedras los que cada una de ellas necesita, para facilitar así los métodos de enseñanza, haciéndolos de una manera verdaderamente práctica.

Al comunicarlo á vd., le suplico se sirva dar conocimiento de ello al Sr. Gobernador del Estado.

Libertad y Constitución. Monterrey, Abril 17 de 1891.—*J. de Dios Treviño*.—*Evaristo Sepúlveda*, Secretario.—C. Secretario del Gobierno del Estado.—Presente.

ANEXO NUMERO VIII.

Datos relativos á la construcción del edificio para la Escuela de Medicina.

Secretaría de la Escuela de Medicina de Monterrey.—Nuevq—León.—México.

No prestando la comodidad necesaria para el servicio de las cátedras el local que actualmente ocupa la Escuela de Medicina, y animada de los mejores deseos la Junta Directiva para ampliarlo convenientemente, en sesión de ayer acordó se hiciera una iniciativa al Superior Gobierno del Estado, pidiendo que, si lo tiene á bien, se sirva dictar las medidas que juzgue convenientes para que la Escuela quede definitivamente establecida en el lugar que se le ha destinado.

Como por otra parte, para la realización del fin que la Junta se propone es indispensable hacer gastos de alguna consideración, ha creído oportuno solicitar del Gobierno la autorización debida para emplear los fondos necesarios en la construcción de nuevas piezas, que á la vez sirvan tanto para el mejoramiento de las cátedras, como para guardar en ellas los instrumentos y aparatos que á cada una correspondan.

Lo que por acuerdo de la misma Junta tengo la honra de comunicar á V. para que elevándolo al conocimiento del Señor Gobernador, se sirva darle su aprobación.

Protesto á V. mi respeto y consideración.

Libertad y Constitución. Monterrey, Mayo 27 de 1890.—*Evaristo Sepúlveda*, Secretario.—C. Secretario del Gobierno del Estado.—Presente.

ANEXO NUMERO IX.

Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.—Sección 2ª—Justicia, Fomento é Instrucción Pública.—Número 3,051.

He dado cuenta al Ciudadano Gobernador con la atenta comunicación de vd.

fecha de ayer, en que por acuerdo de la Junta Directiva de esa Escuela, se pide autorización para invertir los fondos que fueren necesarios en la ampliación del local que actualmente ocupa dicho Instituto, y que se dicten además las medidas que sean del caso, á efecto de que quede definitivamente establecido en el lugar que se tiene destinado para ese objeto.

El mismo primer Magistrado se ha servido acordar se diga á vd., en respuesta, como tengo la honra de verificarlo, que se autoriza á la referida Junta para que haga el gasto de que habla en su citada nota, previos los trámites respectivos de su régimen interior, y se le cede el local que solicita para concluir la edificación de esa Escuela en la parte Sur del "Hospital González;" disponiendo que, para que conste esta autorización y no haya lugar á duda respecto de los pormenores de ella, se sirva remitir la misma Junta á esta Secretaría, una noticia de la localización y dimensiones del terreno que despues de las reformas puestas, deba ocupar el mencionado Instituto, expresándose todo lo más que se crea conveniente y que se relacione con este asunto.

Libertad y Constitución. Monterrey, Mayo 28 de 1890.—Ramón G. Chávarrri, secretario.—Al Secretario de la Escuela de Medicina.—Presente.

#### ANEXO NUMERO X.

Secretaría de la Escuela de Medicina.—Monterrey, Nuevo León, México.

Enterada la Junta Directiva de la disposición del Superior Gobierno del Estado, por la que se ha servido ceder el local que actualmente ocupa la Escuela de Medicina para concluir su edificación, y en que ordena además, que para que conste esta autorización y no haya lugar á dudas respecto de los pormenores de ella, se remita una noticia de la localización y dimensiones del terreno que deba ocupar el Instituto despues de las reformas necesarias, la referida Junta cree que para llenar las necesidades más urgentes bastará un terreno que vendrá á tener las dimensiones y límites siguientes:

De la forma de un paralelógramo quedará limitado al Norte por una línea de *cincuenta y seis metros, treinta centímetros* (56 ms. 30 cs) que lo dividirá del "Hospital González;" al Oriente por un frente de *treinta y siete metros* [37 ms.] á la calle del Hospital, medido de la esquina N. E. de la Plaza de Cuauhtemoc; al Sur por la Plaza antes dicha, utilizando la finca conocida anteriormente con el nombre de "Sala de Maternidad", situada en el lado Norte de dicha Plaza, y al Poniente por la tápia que divide hácia el mismo rumbo el terreno del Hospital.

Lo que por acuerdo Superior, y en debida respuesta á la comunicación ya referida, tengo la honra de decir á V., para que se sirva ponerlo en conocimiento del Señor Gobernador del Estado.

Libertad y Constitución. Monterrey, Junio 4 de 1890.—*Evaristo Sepúlveda*, Secretario.—Al Secretario del Gobierno del Estado.—Presente.

#### ANEXO NUMERO XI.

Escuela de Medicina de Monterrey.

Aunque la obra material de la Escuela de Medicina se terminó en Diciembre del año próximo pasado, el local no se ocupó con los alumnos ni se cambiaron á él los muebles hasta Enero de este año; lo que tengo la honra de manifestar á vd. para que se sirva ponerlo en conocimiento del Señor Gobernador, protestándole mi consideración y respeto.

Monterrey, Junio 8 de 1891.—*J. de Dios Treviño*.—Al C. Secretario del Gobierno del Estado.—Presente.

ANEXO NUMERO XII.  
PLANO de la Escuela de Medicina.

